

VISTO:

la solicitud presentada por la Secretaría de Pedagogía Universitaria para que se modifique la denominación del PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (PROINDU) aprobado por Resolución Rectoral N° 1515 de fecha 24 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresado en la Resolución Rectoral citada en el VISTO de la presente, el respeto a la igualdad y a la dignidad de todos los seres humanos son principios esenciales de la Educación Superior y que los mismos orientan la misión de la Universidad Católica de Córdoba y compromete sus procesos sustantivos.

Que la inclusión de las personas con discapacidad es un tema de derechos humanos y, como tal, reconocido por legislaciones internacionales, regionales y locales; destacando la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad, con carácter constitucional en Argentina por Ley N° 27044 del año 2014.

Que esta Universidad a través del PROINDU dio continuidad al compromiso asumido oportunamente mediante Resolución Rectoral N° 1672/09 de esta casa de altos estudios, por la que se creó la Comisión Transitoria de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad, a los fines de hacer efectiva la aceptación de las diferencias y el diseño de estrategias necesarias que permiten la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.

Que en virtud de la necesidad de preservar, mejorar y actualizar las acciones iniciadas en el citado programa estable (PROINDU) creado por la Resolución Rectoral N° 1515, de fecha 24 de noviembre de 2011, a fin de garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad resulta oportuno atender a la solicitud de modificación de la nomenclatura del mismo.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad se expidió favorable respecto a lo propuesto en su sesión del día 07 de octubre del corriente año.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

- Art. 1°) Aprobar la modificación del nombre del programa estable que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Pedagogía Universitaria de esta casa de altos estudios creado mediante la Resolución Rectoral N° 1515 de fecha 24 de noviembre de 2011, por el de PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, cuyos objetivos, antecedentes y descripción de actividades se transcriben como ANEXO de la presente.
- Art. 2°) Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1515 de fecha 24 de noviembre de 2011.
- Art. 3°) Comunicar la presente a la comunidad académica de esta Universidad, a la Secretaría Académica de la Universidad para su registro y demás organismos que correspondiere y, una vez cumplido, que se proceda a su archivo.

**PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

Objetivo

Hacer efectivo el derecho a la inclusión de la persona con discapacidad en la Universidad a través de diferentes dispositivos que garanticen su accesibilidad en el ingreso, permanencia, egreso y la participación plena en actividades académicas y no académicas; como así también la información, concientización de la comunidad universitaria en general, la formación del personal en particular y la incorporación de la temática de la discapacidad como cuestión de derechos humanos, tanto en el diseño curricular, como en las actividades de docencia, investigación y proyección social.

Hacer efectivo el derecho a la inclusión de la persona con discapacidad en la Universidad para garantizar a través de diferentes dispositivos su accesibilidad en el ingreso, permanencia, egreso en el marco general de la reglamentación universitaria y a su vez; la participación plena en actividades académicas y no académicas; como así también la información, concientización de la comunidad universitaria en general, la formación del personal en particular y la incorporación de la temática de la discapacidad como cuestión de derechos humanos, tanto en el diseño curricular, como en las actividades de docencia, investigación y proyección social.

Antecedentes

El respeto a la dignidad y a la igualdad son principios que orientan la misión de nuestra Universidad que a lo largo de su historia, con firme compromiso y con distintos matices, ha incorporado la valoración de la diversidad y el objetivo de la inclusión en los planes institucionales. Al entender la educación por aquello que es en esencia, especial en contexto y personalizada en todos los casos, asume el reconocimiento de diferentes grupos de personas muchas veces estigmatizados de distintas maneras.

Entre los antecedentes institucionales que dan sustento al Programa de Inclusión y Accesibilidad de la UCC, podemos mencionar:

- La creación de la Comisión Transitoria de Apoyo a la Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad, en noviembre del año 2009, (RR.1672/09), con las siguientes funciones: “a) contribuir a la concientización de la comunidad universitaria acerca de la importancia de superar los prejuicios que impiden entender y aceptar las diferencias, respetando la diversidad como compromiso sustantivo en todos los procesos institucionales; b) realizar un relevamiento de alumnos, profesores, administrativos y demás personas que trabajan en la institución, que poseen alguna discapacidad; c) generar un registro sistemático de seguimiento de las personas con discapacidad; d) establecer acuerdos pedagógicos que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; e) proponer planes de acción orientados a apoyar la inclusión educativa en la Universidad”.
- La Red de Inclusión de la Discapacidad en las Universidades de Córdoba (Red-IDUC), conformada en junio del año 2011, como espacio estratégico interuniversitario de apoyo recíproco para la reflexión, intercambio, cooperación, asistencia técnica y acción, en vistas a promover y hacer efectiva la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades y la discapacidad como tema de derechos humanos. La Universidad Católica de Córdoba forma parte de la Red como miembro fundador conjuntamente con las Universidades, Nacional de Córdoba, Empresarial Siglo 21, Nacional de Villa María, Blas Pascal, de la Defensa Nacional- Centro Regional Universitario Córdoba IUA, Tecnológica Nacional Regional Córdoba. Actualmente se sumaron a esta Red la Universidad Provincial de Córdoba y el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC).
- La creación del Programa de Inclusión de la Discapacidad en la UCC (PROINDU) por RR 1515/2011, el que se crea con los siguientes objetivos: “la inclusión del estudiante con discapacidad desde una perspectiva de derechos, garantizando su acceso, permanencia,

egreso y posibilidades de participación plena; la concientización de la comunidad universitaria en torno a este derecho; la incorporación de la temática de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, tanto en el diseño curricular, en las actividades de docencia, investigación y proyección social”.

- En el documento “Políticas y Sistema de Autoevaluación y Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria en AUSJAL (2014), se plantea en el ítem “impacto de funcionamiento organizacional”: “procurar la gestión socialmente responsable de la organización misma de manera coherente con los principios institucionales y la identidad ignaciana, en un ambiente que favorezca la inclusión, la participación y la mejora continua” (p.18). En cuanto a las “políticas relativas a la gestión universitaria” menciona específicamente “propiciar los medios físicos y pedagógicos que permitan la incorporación de personas con capacidades diferentes” (p.20).

- El Plan de Desarrollo 2015-2020, que expresa que la UCC se propone como meta “avanzar en un modelo posible de universidad inclusiva, generando estrategias que tiendan a disminuir el crecimiento de las desigualdades” y “continuar trabajando para la inclusión de personas en situación de discapacidad según lo previsto en la LES”.

Fundamentación

Las universidades son la base indiscutible para la construcción de una sociedad del conocimiento inclusiva y diversa que, trabajando para el desarrollo del pensamiento crítico y de la ciudadanía activa, contribuyan eficazmente al logro del desarrollo sustentable, la paz y el respeto de los derechos humanos, favoreciendo estrategias que tiendan a superar, o al menos a disminuir, el crecimiento de las desigualdades y la marginalidad. Una universidad inclusiva es aquella que, aceptando las diferencias como una riqueza, se piensa a sí misma y mira a su alrededor para responder a las necesidades y requerimientos de todos a través de aquello que le es propio y la define: el conocimiento que en ella se transmite, produce y transfiere; interviniendo, así, para mejorar la comprensión del mundo en el que todos formamos parte y en el que la exclusión y la discriminación atentan, a diario, contra los derechos humanos.

La inclusión de las personas con discapacidad es un tema de derechos humanos y como tal reconocido por legislaciones, internacionales, regionales y locales. Mencionamos, entre otras:

- La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006 aprobada por Ley Nacional Nro. 26.378/2008) y erigida con estatus constitucional por la Ley 27044/2014 que establece “Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás”.

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030 (ONU), el objetivo 4 es: “Garantizar una Educación Inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizajes permanentes para todos y todas” y en la Meta 4.5 específica: “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”.

- El Informe del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, ONU, 2016), que explicita “Garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada alumno, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad” (Art. 9, p.3).

- En los principios declarativos de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2018), se proclama que la educación superior: “es inclusiva al considerar en los sistemas e Instituciones de educación superior género, edad, situación socioeconómica, orientación sexual, discapacidad, religión, y situaciones de desplazamiento

forzado”. (p.9). En el plan de acción de esta conferencia, en la meta 5, se especifica: “Diseñar acciones afirmativas para el ingreso, la permanencia, la culminación exitosa de los estudios en las IES y la educación continua de personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de libertad, migrantes, refugiados, estudiantes de bajos recursos y otros sectores vulnerables para ampliar la inclusión social”. (p.36). La CRES 2018, propone a sí mismo: “Asegurar que los sistemas de educación superior garanticen los derechos de todos los sectores socioculturalmente diferenciados, especialmente aquellos que históricamente han sido -y continúan siendo- objeto de discriminación respecto de género, edad, situación socioeconómica, orientación sexual, discapacidad, religión, espiritualidad y situaciones de desplazamiento forzado. (p.53).

- la Ley Nacional N° 25573 (2002) modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24521 (1995), instituye que “El Estado, al que le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas, y deberá garantizar asimismo, la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad” (Art.2); imponiendo, asimismo, que “las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”(Art.13,f.).

El respeto a la igualdad y a la dignidad de todos los seres humanos son principios esenciales de la Educación Superior y los mismos orientan la misión de la Universidad Católica de Córdoba y comprometen sus procesos sustantivos. Por ello, asume el compromiso, entre otras acciones, de crear y desarrollar programas que garanticen, de manera permanente, la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad, teniendo en cuenta que eliminar las barreras es tarea de todas las áreas, tanto en la toma de decisiones como en cada acción concreta.

Objetivos

- **Difundir los principios y declaraciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (2006).**
- **Promover la gestión de políticas que favorezcan la construcción de una universidad inclusiva, generando culturas y prácticas, que faciliten la accesibilidad académica, física, tecnológica y comunicacional en la Universidad, en conformidad con los principios del Diseño Universal.**
- **Generar espacios de intercambio de experiencias y recursos entre distintos actores y áreas de la UCC, que favorezcan la consolidación de políticas vinculadas a la inclusión de las personas con discapacidad, desde la perspectiva de la accesibilidad y el diseño universal.**
- **Apoyar y orientar a los miembros de la comunidad educativa para que, desde la especificidad del propio rol, realicen los ajustes y apoyos brindando los accesos necesarios en cada situación.**
- **Gestionar las acciones necesarias para garantizar el ingreso, la permanencia y egreso de los estudiantes con discapacidad en las carreras elegidas, en igualdad de oportunidades y condiciones que permitan la inclusión a la vida universitaria.**
- **Propiciar la incorporación de la temática referida en los planes de estudio de carreras de grado y postgrado.**
- **Incentivar y favorecer el desarrollo de actividades de investigación y de proyección social que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la sociedad.**
- **Promover la empleabilidad, aumentando la cooperación con áreas internas de la UCC y/o entidades externas para mejorar el acceso al empleo.**

Características de Programa

El programa dependerá de la Secretaría de Pedagogía Universitaria, la que anualmente confeccionará el proyecto de actividades y desarrollo, al tiempo que gestionará los recursos para el funcionamiento del mismo.

Línea de Acción

La línea de acción del Programa se orienta a favorecer la construcción permanente de una Universidad inclusiva en relación con la discapacidad.

En el marco del Programa se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Relevamiento de:

- los apoyos personales y/o profesionales que cuenta la persona con discapacidad de manera particular y dentro de la UCC;
- los accesos para la comunicación;
- los recursos técnicos disponibles para favorecer la accesibilidad e inclusión de la persona con discapacidad en la UCC;
- la bibliografía y materiales de estudio en soportes diversificados y accesibles;
- la accesibilidad en la atención al público en general y al estudiante en particular, en cada una de las áreas de la UCC;
- actividades recreativas, culturales, deportivas que se ofrecen en la UCC;
- la accesibilidad del transporte que llega a las sedes de la UCC.

- Recuperación de experiencias y buenas prácticas académicas y de gestión.

- Movilización de los recursos y apoyos que sean necesarios para eliminar las barreras y hacer efectiva la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, promoviendo la participación de las mismas en el proceso, como así también del resto de la comunidad educativa.

- Apoyo, asesoramiento y orientación a:

- la comunidad educativa, promoviendo una cultura institucional inclusiva, desde las políticas y prácticas institucionales inclusivas en la UCC;
- las autoridades institucionales, para hacer efectivos los accesos, ajustes y apoyos necesarios para la inclusión de los estudiantes con discapacidad;
- los profesores para que, desde la especificidad de las asignaturas, realicen los accesos, ajustes y apoyos necesarios en cada situación, promoviendo la enseñanza desde el Diseño Universal;
- los estudiantes con discapacidad en la accesibilidad y la eliminación de barreras en la vida universitaria.

- Articulación con otras áreas y programas de la UCC en relación con la inserción laboral de los estudiantes y titulados con discapacidad

- Coordinación de las relaciones externas de la UCC en materia de discapacidad, con redes regionales, nacionales e internacionales, así como con otros organismos y asociaciones estatales o privadas en relación con la temática.